RESOLUCIÓN No. 1674
(22 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP – 019 -2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política**; **el Literal b**) **del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993**, **la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y**,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023".

El presente proyecto tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.",** y se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "**JUNTOS HACIA EL FUTURO**".

En la línea "Mosquera Garantiza, Oportunidad y Solidaridad por Nuestra Población" Sector Educación.

Garantizar el acceso al sistema educativo a la comunidad de nuestro municipio, mediante la vinculación de nuevas tecnologías, implementación del idioma inglés, articulación con la educación superior y con programas de alta calidad para un mejor futuro.

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR LA COMUNIDAD

Dentro del proceso de participación ciudadana llevado a cabo a través de las diferentes mesas de concertación del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, los participantes expresaron las problemáticas más apremiantes en su entorno con respecto al tema de educación, así:

- Falta de infraestructura para las instituciones la Merced, sede los puentes y Nariño, el cual solicitan modificación del POT para la construcción de sedes propias y adecuación de los demás existentes.

- Falta de infraestructura adecuada (equipos, laboratorios, biblioteca, medios educativos), el cual solicita asignación presupuestal ordenada de acuerdo a cada institución.

De acuerdo a lo anterior y a fin de dar alcance a las necesidades planteadas por las comunidades de nuestro municipio de planteo como meta producto "Construir dos nuevas infraestructuras educativas eco sostenibles teniendo en cuenta la energía solar y procesos de reutilización de agua, buscando aumentar la capacidad educativa del municipio para el tercer año de gobierno."

La perspectiva de la entidad frente a las instituciones educativas es poder contar con infraestructuras modernas acorde con las necesidades actuales, que permitan aplicar todas las estrategias en materia educativa proyectadas, ambientes que les permitan a los estudiantes contar con ambientes más agradables y divertidos, creando compromiso con sus procesos académicos. Además de ayudar a depurar el aire fresco que respiramos, optimizando el entorno y los espacios adjuntos como pulmón de la ciudad, las zonas verdes y parques municipales constituyen lugares de esparcimiento y recreo, unos espacios propicios para las relaciones sociales entre las personas. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables. Por lo anterior, es de vital importancia efectuar las obras que permitan a la comunidad el aprovechamiento de estos espacios.

N	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Código Predial: 25473010002760017000
2	I.E. ANTONIO NARIÑO	Código Predial: 25473010000040002000

PROGRAMA:
Educación es el futuro

METAS PRODUCTOS.
Construir dos (2) nuevas infraestructuras educativas eco sostenibles teniendo en cuenta la energía solar y procesos de reutilización de agua, buscando aumentar la capacidad educativa del municipio para el tercer año de gobierno.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO
Dentro del análisis realizado se proyectó modernizar estas sedes, que incluyen una demolición total y propuesta de infraestructura nueva, para lo cual se incluye la siguiente información (Programa objeto "GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMENTOS ESPACIO PUBLICO Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023" que nos permite tener una visión general del alcance de los siguientes proyectos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS:

1. Institución Educativa Francisco de Paula Santander.
Código Predial: 25473010002760017000
Destino económico: J - EDUCATIVO
Área de terreno: 2909 m2
Programa Arquitectónico:

PRIMER NIVEL				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICO	Aulas	69	3	207,00
	Deposito	5,77	1	5,77
	W/C	4,57	1	4,57
	Enfermería	13,74	1	13,74
	Aula grado 0	51	2	102,00
	Depósito de colchonetas	9,06	1	9,06
	Aula de profesores	87,07	1	87,07
	Baños	10,76	2	21,52

	Cocina	12,74	1	12,74
ACCESO	Acceso	50	1	50,00
	Portería	8,97	1	8,97
	W/C portería	2,49	1	2,49
ZONA ADMINISTRATIVA	Rectoría	11,16	1	11,16
	Sala de juntas	14,94	1	14,94
	Coordinación	9,06	1	9,06
	Atención a padres	9,67	1	9,67
	Pagaduría y sala de espera	32,5	1	32,50
ZONA DE SERVICIOS	Baño administración	2,86	2	5,72
	Baño aula	7,46	1	7,46
	Baño aula 01	13,77	1	13,77
	Baño mixto, para personas en condición de discapacidad	4,00	1	4,00
	Baños aulas	21,28	1	21,28
ZONA DE ALIMENTACIÓN	Cocina	34,95	1	34,95
	Tienda escolar	8	1	8,00
	Comedor / salón múltiple	204	1	204,00
	Deposito mobiliario comedor	15,76	1	15,76
	Depósito de pupitres	12,14	1	12,14
CIRCULACIÓN P.F - PLAZAS	Circulación 1	241	1	241,00
	Punto fijo principal	35,73	1	35,73
	Rampa	49,19	1	49,19
	Punto fijo alterno 1	12,41	1	12,41
	Punto fijo alterno 2	11,11	1	11,11
	Plazoleta de acceso	104	1	104,00
	Zona infantil	45	1	45,00
CONSTRUIDO				1427,78
MUROS				38,00
TOTAL				**1465,78**

SEGUNDO NIVEL				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICO	Aulas (4,5,6)	69,26	3	207,78
	Deposito	6	1	6
	W/C	6,07	1	6,07
	Aseo	11,87	1	11,87
	Aula 7	76	1	76
	Aula 8	74	1	74
	Aula 9	70	1	70
	Deposito	15,79	1	15,79
	Cuarto eléctrico	12,14	1	12,14
	Biblioteca	217,3	1	217,3
	Laboratorios	116	1	116
	Baños aulas	23	2	46
CIRCULACIÓN P.F - PLAZAS	Punto fijo principal	35,73	1	35,73
	Rampa	49,19	1	49,19
	Punto fijo alterno 1	12,41	1	12,41
	Punto fijo alterno 2	11,11	1	11,11
	Punto fijo alterno 3	13,19	1	13,19
	Circulación 1	305	1	305
CONSTRUIDO				1285,58
MUROS				35,45
TOTAL				**1321,03**

TERCER NIVEL				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICO	Aulas (10,11,12)	69	3	207
	Deposito	6	1	6
	W/C	6	1	6
	Aseo	12	1	12
	Aula 13	82	1	82
	Aula (14,15,16,17,18)	66	5	330

	Deposito	14	1	14
	Cuarto eléctrico	9,32	1	9,32
	Baños aulas	23	2	46
	Aula de tecnología	116,24	1	116,24
CIRCULACIÓN P.F - PLAZAS	Rampa	49,19	1	49,19
	Punto fijo alterno 1	12,41	1	12,41
	Punto fijo alterno 2	11,11	1	11,11
	Punto fijo alterno 3	13,19	1	13,19
	Circulación 1	331	1	331
	Terraza	39	1	39
CONSTRUIDO				**1284,46**
MUROS				35,45
TOTAL				**1319,91**

2.-Institución Educativa Francisco de Paula Santander.

Código Predial: 25473010000040002000
Destino económico: J - EDUCATIVO
Dirección: C 3 1 61 E
Área de terreno: 7119 m2

Programa Arquitectónico:

PRIMER NIVEL - ZONA ADMINISTRATIVA				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICAS	Sala de profesores	37,26	1	37,26
	Ayudas didácticas	7,56	1	7,56
ACCESO	Acceso	4,59	1	4,59
	Portería	4,62	1	4,62
	Baño portería	1,53	1	1,53
ADMINISTRACIÓN	Contabilidad	11,05	1	11,05
	Pagaduría	10,15	1	10,15
	Atención a padres	10,22	1	10,22
CUARTOS TÉCNICOS	RAC	5,05	1	5,05
	Depósito de basuras	4,77	1	4,77
CAFETERIA	Zona café	12,52	1	12,52
BAÑOS	Baño mujeres	11,02	1	11,02
	Baño hombres	10,84	1	10,84
TOTAL				131,18
PRIMER NIVEL - BLOQUE				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
COCINA	Cocina	30,44	1	30,44
	Cuarto frio	6,32	1	6,32
	Alacena	6,32	1	6,32
	Armado	13,78	1	13,78
	Vestier mixto	2,23	1	2,23
	Baño mixto	1,58	1	1,58
ÁREA MULTIPLE	Salón múltiple / comedor	312,65	1	312,65
ACCESO	Plazoleta de acceso	132,1	1	132,1
	Acceso a bloque	45,38	1	45,38
TOTAL				**550,8**

SEGUNDO NIVEL - ZONA ADMINISTRATIVA				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICAS	Sala de profesores	37,26	1	37,26
	Depósito	4,96	1	4,96
ADMINISTRACIÓN	Depósito	4,34	1	4,34
	Administración	12,95	1	12,95
	Oficina disponible	8,04	1	8,04

	Contabilidad	11,05	1	11,05
	Coordinador 1	10,11	2	20,22
	Sala de juntas	13,07	1	13,07
	Rectoría	16,8	1	16,8
	Archivo	7,02	1	7,02
BAÑOS	Baño	2,52	1	2,52
CIRCULACIÓN	Circulación	51,34	1	51,34
TOTAL				**189,57**

SEGUNDO NIVEL - BLOQUE				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICO	Salón 1	60,38	1	60,38
	Salón 2	65,74	1	65,74
	Salón 3	62,14	1	62,14
	Salón 4	65,74	1	65,74
	Salón 5	65,58	1	65,58
ADMINISTRATIVA	Enfermería	13,33	1	13,33
BAÑOS	Baño	4,68	1	4,68
ACCESO	Circulación	150	1	150
TOTAL		**487,59**	**8**	**487,59**

TERCER NIVEL - BLOQUE				
TIPO	**ESPACIO**	**METROS**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL (Área m2)**
PEDAGOGICO	Salón 6	60,38	1	60,38
	Salón 7	65,74	1	65,74
	Salón 8	62,14	1	62,14
	Salón 9	65,74	1	65,74
	Salón 10	65,58	1	65,58
	Salón de sistemas	81,52	1	81,52
ACCESO	Circulación	134,33	1	134,33
TOTAL				**535,43**

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el **día 29 de octubre de 2021** el Municipio publicó en el portal web del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.286´693.334, 19).** El valor total relacionado incluye IVA, A.I.U, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar, recurso que se encuentra amparado presupuestalmente de la siguiente manera:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**Código** 231200067 **Fuente** 9101	**Nombre rubro:** Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa – FUENTE: - RECURSOS DEL CRÉDITO. **VIGENCIAS FUTURAS Acuerdo 011 de 2021.** **VALOR TOTAL PROYECTO**	**Valor:** $18.656´716. 418.oo **$**5.083´283.582,oo **$**3.550´000.000.oo $27.290´000. 000.oo
1 Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 2021002842	**Fecha**: 17/09/2021	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31/12/2021

Que durante el termino de traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se sirvió dar respuesta a las observaciones mediante documento compilado, el cual se publicó en la plataforma SECOP II el día **24 de noviembre de 2021.**

Que, resueltas las observaciones al proyecto de pliego, se publicó la resolución 1427 del 24 de noviembre de 2021) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 019 -2021, PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, junto con el pliego de condiciones definitivo, formatos y anexos.

Que, durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, el día 26 de noviembre de 2021 se publicó la Adenda No 1, documento que hizo parte integral del proceso.

Que, fenecido el plazo para la presentación de las ofertas, esto es, el 06 de diciembre de 2021 a las 9:00 am tal como reposa en el cronograma SECOP II, se recibió oferta del proponente **CONSORCIO GENESIS,** tal como se advierte en la plataforma transaccional del secop:

Presentación de Ofertas 14 días de tiempo transcurrido *(6/12/2021 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 6/12/2021 10:41:02 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		6/12/2021 8:56:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO GENESIS COLOMBIA, Bogotá

Documentación

Que el comité evaluador integrado por la Jefe de la Oficina de contratación, la Secretaria de Hacienda, y el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, ponderables, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, para lo cual el nueve (09) de diciembre de 2021 se publicó el informe de evaluación, del cual se dio traslado por el término de cinco (05) días hábiles, lapso dentro del cual los proponentes tuvieron derecho a ejercer su defensa y contracción así como a aportar la subsanaciones que hubieron lugar conforme lo señala el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

Que, fenecido el traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación de parte del proponente CONSORCIO GENESIS y observación a la calificación de la oferta.

Una vez el Municipio se sirvió dar respuestas a las observaciones en la plataforma SECOP II y culminada la verificación de la subsanación, el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado

PROPONENTE		**HABILITANTES**			**PUNTAJE**					
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	**ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD**	**ECONÓMICO**		**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**PUNTAJE TOTAL**
						OFERTA ECONOMICA	APU REPRESENTATIVO			
1	CONSORCIO GENESIS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	10			10	1	

Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierto de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso y en desarrollo de la audiencia resultó necesario de parte de la entidad suspender la misma para la verificación económica y ponderación, una vez surtido la evaluación económica del proceso de selección se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE		**HABILITANTES**			**PUNTAJE**					
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	**ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD**	**ECONÓMICO**		**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**PUNTAJE TOTAL**
						OFERTA ECONOMICA	APU REPRESENTATIVO			
1	CONSORCIO GENESIS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	10	48,9	29,99	10	1	99,96

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación y de acuerdo al informe de evaluación final el cual hace parte integral del presente acto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección LP-019-2021 cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, al proponente **CONSORCIO GENESIS** representada legalmente por **CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.426.065, estructura plural que se encuentra integrada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1% y CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S identificada con el NIT 800.198.324-8 con un porcentaje de participación del 99%, por un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($27.252.795.610,56),** por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con un total de 99,96 puntos, tal y como lo indicó el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia de adjudicación, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Mosquera, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité evaluador de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, resolviendo adjudicar el proceso de selección LP-019-2021 a la oferta que resultó ser la más favorable para la entidad conforme lo dispone la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2021 PARA la CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**,** a la propuesta presentada por el **CONSORCIO GENESIS** representada legalmente por **CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.426.065, estructura plural que se encuentra integrada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1% y CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S identificada con el NIT 800.198.324-8 con un porcentaje de participación del 99% , por un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($27.252.795.610,56),** incluido A.I.U, IVA costos directos e indirectos asociados al contrato.

SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la página web del SECOP II, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA EN ORIGINAL
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró / proyectó: Julián Vargas Brand / asesor externo.
Aprobó: Ana Yulihet Arguello Molina / Jefe Oficina Jurídica.
Vbo: Néstor F. Chinchilla / asesor del Despacho: